



FRANCISCO ANTONIO RUIZ ROMERO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde, con fecha 13 de septiembre de 2019, ha dictado el siguiente decreto con número 2723:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/18

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa con la entidad Club Deportivo Amigos de Pepe Serrano, para financiar la actividad de fomento del deporte en el municipio mediante la concesión de una subvención al C. D. Pepe Serrano por importe de 4.000 euros, que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de la organización, fomento y participación en diferentes campeonatos y eventos con carácter social para promoción del deporte saludable.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 06.05.2019.
- Memoria de actividades del C.D. Amigos de Pepe Serrano.
- Informe del responsable del área de Deportes, de fecha 08.05.2019.
- Informe jurídico de secretaría general de fecha 23.07.2019.
- Informe de intervención de fecha 22.08.2019.
- Acreditación de la representación mediante certificado de fecha 11.09.2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL “CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO”, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/09/2019	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	13/09/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se REUNEN, por una parte, Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Y, de otra, José María Triviño Gómez con DNI nº 31838254K, en representación del Club deportivo Amigos de Pepe Serrano, provisto del CIF nº G72198781, que interviene en nombre y representación de la entidad, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 100.

Se encuentra presente Antonio Aragón Román, Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

MANIFIESTAN

I. La entidad C.D. Amigos de Pepe Serrano, es una entidad de carácter social, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el número 019682, que, de conformidad con sus Estatutos, tiene como finalidad y objeto fomento y promoción del deporte a través de la participación y organización en eventos deportivos.

II. Es intención del Ayuntamiento de Tarifa colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la entidad una subvención por importe de 4000 €, concedida por el Ayuntamiento, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa con la entidad C.D. Pepe Serrano, para financiar la actividad de fomento del deporte en el municipio mediante la concesión de una subvención al C.D. Pepe Serrano por importe de 4000 euros que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de organización, fomento y participación en diferentes campeonatos y eventos con carácter social para promoción del deporte saludable.

CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

III. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder

Firma 1 de 2 Francisco Antonio Ruiz Romero	13/09/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	13/09/2019	Francisco Ruiz Giráldez
Firma 2 de 2	13/09/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La razón para que se le conceda al C.D. Amigos de Pepe Serrano es de carácter eminentemente social ya que lo que se pretende es participación en diferentes competiciones, organización de eventos y colaboración con federaciones y Ayuntamiento en realización de diferentes pruebas.

El instrumento legal de canalización de las subvenciones otorgadas directamente sin sujeción al requisito de concurrencia se materializa a través de la formalización de los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Los órganos que celebran el convenio: Ayuntamiento de Tarifa y la entidad C.D. Amigos de Pepe Serrano.
2. La capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes. La Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante el Alcalde en ejercicio de las facultades previstas en art. 21 b) de la Ley 7/1985 y facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba por su delegación el convenio y el Club como asociación deportiva que actúa a través de su presidente José María Triviño Gómez.
3. La competencia que ejerce la Administración.


LEGISLACION ESTATAL. Art. 25.2 l) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En su redacción dada por Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad se incluye la competencia del municipio en la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre

LEGISLACION AUTONÓMICA. LEY 5/2010 (LAULA). Art. 9.18 promoción del deporte y gestión de deportivos de uso público que incluye:

- a. La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos
- b. La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c. La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d. La formulación de la planificación deportiva local.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	13/09/2019
Francisco Ruiz Giráldez	
Firma 1 de 2	
Francisco Antonio Ruiz Romero	
Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	
13/09/2019	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
- e) En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa. Así como en todas las equipaciones deportivas de entrenamiento y competición, aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento/delegación de deportes).
- f) Las instalaciones y horarios facilitados por delegación de Deportes no podrán ser objeto de negocio y serán utilizada única y exclusivamente por miembros del club.
- g) Respetar horarios y espacios de entrenamiento acordados y adaptarse a las posibles modificaciones de estos o cancelaciones que por necesidad de interés general la delegación de deportes se viera obligada a realizar.
- h) Colaboración en organización y voluntariado de miembros del club (o tutores de estos) para la celebración o acompañamiento a los “Juegos deportivos del Estrecho” en sus respectivas modalidades u otras diferentes que pudieran necesitar apoyo. Igualmente en cualquier evento relacionado con su actividad y organizado por Delegación de deportes y que necesitara de su colaboración o asesoramiento.
- i) Realizar las actividades que a continuación se detallan:
 - Organización de la “Carrera del estrecho. Memorial Pepe Serrano”. Gastos cubiertos por el CD. Amigos Pepe Serrano

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	13/09/2019
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	13/09/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Organización-colaboración con Excmo. Ayuntamiento en la carrera del día de Andalucía. Gastos cubiertos por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
- Asesoramiento en la carrera nocturna “Noche de San Juan”. Gastos cubiertos por el Excmo. Ayuntamiento.
- Colaborar en la organización de la carrera/marcha contra el cáncer.
- Colaboración con eventos deportivos organizados por el ayuntamiento o en los que la concejalía de deportes pida colaboración, siempre y cuando no haya ánimo de lucro.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad del club deportivo “Amigos de Pepe Serrano”. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad del Club deportivo. Se admitirán los pagos de alquiler de sedes del club deportivo mediante apuntes bancarios, pagos de gasto de comunidad de la sede mediante apuntes bancarios. Gastos de licencia federativas del club y atletas, gastos de carburante por participación de atletas en pruebas deportivas, gastos de material deportivo y prendas deportivas del club deportivo y gastos derivados de organización de actividades deportivas.

REINTEGRO

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	13/09/2019
Francisco Ruiz Giráldez	
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Francisco Antonio Ruiz Romero	13/09/2019
Francisco Antonio Ruiz Romero	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Financiación. La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la subvención 4000 euros. El importe de la subvención asciende a 4000 €, y se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria (340/48002) “Fomento del Deporte, Subvenciones a instituciones sin fines de lucro: “C.D. Amigos de Pepe Serrano”, de la que se ha practicado la correspondiente retención de crédito.
6. Actuaciones que se acuerda desarrollar para su cumplimiento: cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del Área de Deportes del Ayuntamiento
7. Necesidad o no de establecer una organización para su gestión. Corresponde al área de Deportes la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de las partes del convenio
8. El plazo de vigencia. Se formaliza este convenio para la temporada 2018/2019 El pago de la presente subvención se realizará en su totalidad de la forma siguiente: tras la aprobación y firma del presente convenio.
9. Causas de extinción del convenio. El convenio se extingue por cumplimiento de su plazo de vigencia y por el incumplimiento por alguna de las partes con audiencia previa de la parte incumplidora. También podrá extinguirse si alguna de las partes manifiesta su disconformidad.
10. Legislación aplicable y jurisdicción competente

En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

Firmado el Alcalde: Francisco Ruiz Giráldez

Firmado el representante de la Entidad: José María Triviño Gómez

Doy Fe el Secretario General: Antonio Aragón Román

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/09/2019	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	13/09/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 2 de 2	
Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde
13/09/2019	
Firma 1 de 2	
Francisco Antonio Ruiz Romero	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
13/09/2019	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	063cf4ffe2ba48749b498e2a8f221f29002
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

